

NOTIFICACIÓN POR AVISO

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1074345493-2024 y 1061813486-2024

SIM No. 133130008 Y 133130009

NNA: ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: Sandra Patricia Leuro Rozo, C.Z. Ciudad Bolivar Casa de Justicia

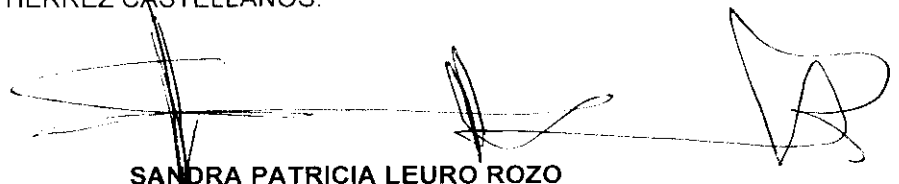
TRAMITE: Solicitud de inscripción en el REDAM SR. NELSON GAVIRIA MERCHAN, C.C. No. 79.745.451

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2024

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, **NOTIFICA** al (la) señor(a): NELSON GAVIRIA MERCHAN, C.C. No. 79.745.451, en su calidad de PROGENITOR de los NNA ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ y quien funge en el presente trámite como DEUDOR ALIMENTARIO, a través del presente AVISO que ante la imposibilidad de su comparecencia de manera personal a este despacho y una vez realizada previamente la debida publicación de citación para notificación en la página WEB del ICBF <https://www.icbf.gov.co/citacion-para-notificacion-personal-nelson-gaviria-merchan-cedula-cuidadania-79745451>, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, habiendo transcurrido cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citación, debido a que dentro del expediente existe manifestación bajo la gravedad del juramento de desconocimiento de su dirección física por parte de la peticionaria, Sra. DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS, del auto de fecha **10 DE MAYO DE 2024**, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de los NNA ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ, solicitado por la señora DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS en virtud de Resolución SIM: 133114137 del 22 de junio de 2021, emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en la cual se fijaron obligaciones alimentarias a cargo del señor NELSON GAVIRIA MERCHAN.

Ahora con el fin de garantizar el Debido Proceso y su derecho de contradicción; se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se procede a la PUBLICACION en la página WEB del ICBF, de la presente notificación atendiendo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se anexa copia informal del auto a notificar y de relación de la deuda presentada por la señora DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS.


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2024

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133130009 y 133130008
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. NELSON GAVIRIA MERCHAN, C.C. No. 79.745.451 de Bogotá,

Yo DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS, identificada con la C.C. No. 1.069.724.308 de Fusagasugá, residente en la Carrera 17 D No. 85-05 Sur, Barrio Rincón de Mochuelo, Cel. 300-6965095, correo electrónico: tiendayuli2019@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora y custodiadora de los niños ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ, de 11 años, T.I. No. 1.074.345.493 de Bogotá, fecha de nacimiento: 19 de mayo de 2012 y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ de 9 años, T.I. No. 1.061.813.486 de Bogotá, fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 2014, me permito solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del padre de mis hijos, el señor NELSON GAVIRIA MERCHAN, identificado con la C.C. No. 79.745.451 de Bogotá, manifiesta peticionaria bajo la gravedad del juramento desconocer lugar de residencia actual de este, y correo electrónico para ser contactado, Cel. 313-8139974, Bogotá, D.C., toda vez que se ha sustraído de su obligación alimentaria en mas de tres (3) cuotas alimentarias, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

Atendiendo Acta de conciliación SIM 133114137 calendada el 22 de junio de 2021 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, la cuota alimentaria mensual fue acordada en cuatrocientos mil pesos mensuales (\$400.000=) pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año para cada niño, una para cada niño en los meses de cumpleaños y diciembre, cada una avaluada en doscientos mil pesos (\$200.000=), por otro lado el señor NELSON GAVIRIA MERCHAN aportaría el cincuenta por ciento (50%) de gastos educativos y el cincuenta por ciento (50%) de gastos en salud que no cubra la EPS a la cual se encuentran vinculados mis hijos. Se debe tener presente que los valores de vestuario y cuota alimentaria se pactaron ser incrementados anualmente de acuerdo al porcentaje que incrementará el SMLMV.

AÑO 2021

CUOTA ALIMENTARIA: \$ 400.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 10/05/2024	Total cuota con interés
Julio	\$400.000		\$400.000	\$68.267	\$468.267
Agosto	\$400.000		\$400.000	\$66.267	\$466.267
Septiembre	\$400.000		\$400.000	\$64.267	\$464.267
Octubre	\$400.000		\$400.000	\$62.267	\$462.267
Noviembre	\$400.000		\$400.000	\$60.267	\$460.267
Diciembre	\$400.000		\$400.000	\$58.267	\$458.267

TOTAL:	\$2.400.000		\$2.400.000	\$379.602	\$2.779.602
--------	-------------	--	-------------	-----------	-------------

VESTUARIO: Valor muda de ropa **\$200.000**

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo de 2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$28.333	\$228.233
Muda ropa Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$28.333	\$228.233
Muda ropa Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$28.333	\$228.233
TOTAL:	\$60.000		\$600.000	\$84.699	\$684.699

TOTAL AÑO 2021 CON INTERESES: \$3.464.301=

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.15%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$436.600=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 10/05/2024	Total cuota con interés
Enero	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$19.215	\$155.815
Febrero	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$18.487	\$155.087
Marzo	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$17.849	\$154.449
Abril	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$17.166	\$153.766
Mayo	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$16.483	\$153.083
Junio	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$15.800	\$152.400
Julio	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$15.117	\$151.717
Agosto	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$14.434	\$151.034
Septiembre	\$436.600	\$300.000	\$136.600	\$13.751	\$150.351
Octubre	\$436.600	\$150.000	\$286.600	\$27.418	\$314.018
Noviembre	\$436.600		\$436.600	\$39.585	\$476.185
Diciembre	\$436.600		\$436.600	\$37.402	\$474.002
TOTAL:	\$5.239.200	\$2.850.000	\$2.389.200	\$252.707	\$2.641.907

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.15%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$218.300

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo de 2024	Total muda ropa con interés
Muda de ropa Mayo	\$218.300		\$218.300	\$24.741	\$243.041
Muda ropa Diciembre	\$218.300		\$218.300	\$17.828	\$236.128
Muda ropa Diciembre	\$218.300		\$218.300	\$17.828	\$236.128
Muda ropa Diciembre	\$218.300		\$218.300	\$17.828	\$236.128
TOTAL:	\$873.200		\$873.200	\$78.225	\$951.425

TOTAL AÑO 2022 CON INTERESES: \$3.593.332

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$506.456

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo 2024	Total cuota con interés
Enero	\$506.456		\$506.456	\$40.854	\$547.310
Febrero	\$506.456		\$506.456	\$38.153	\$544.609
Marzo	\$506.456	\$150.000	\$356.456	\$25.190	\$381.646
Abril	\$506.456	\$150.000	\$356.456	\$23.407	\$379.863
Mayo	\$506.456	\$120.000	\$386.456	\$23.445	\$409.901
Junio	\$506.456	\$115.000	\$391.456	\$21.791	\$413.247
Julio	\$506.456	\$30.000	\$476.456	\$24.140	\$500.596
Agosto	\$506.456	\$300.000	\$206.456	\$9.428	\$215.884
Septiembre	\$506.456	\$350.000	\$156.456	\$6.363	\$162.819
Octubre	\$506.456	\$350.000	\$156.456	\$5.580	\$162.036
Noviembre	\$506.456		\$506.456	\$15.531	\$521.987
Diciembre	\$506.456	\$350.000	\$156.456	\$4.016	\$160.472
TOTAL:	\$6.077.472	\$1.615.000	\$4.162.472	\$237.898	\$4.400.370

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.15%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$238.274

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo de 2024	Total muda ropa con interés
Muda de ropa Mayo	\$238.274		\$238.274	\$12.708	\$250.982
Muda ropa Diciembre	\$238.274		\$238.274	\$5.163	\$243.437
Muda ropa Diciembre	\$238.274		\$238.274	\$5.163	\$243.437
Muda ropa Diciembre	\$238.274		\$238.274	\$5.163	\$243.437
TOTAL:	\$953.096		\$953.096	\$28.197	\$981.293

TOTAL AÑO 2023 CON INTERESES: \$5.381.663

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$567.585

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo 2024	Total cuota con interés
Enero	\$567.585		\$567.585	\$11.730	\$579.315
Febrero	\$567.585		\$567.585	\$8.703	\$576.288
Marzo	\$567.585		\$567.585	\$6.054	\$573.639
Abril	\$567.585		\$567.585	\$3.216	\$570.801
Mayo	\$567.585		\$567.585	\$3.216	\$570.801
TOTAL	\$2.837.925		\$2.837.925	\$32.919	\$2.870.844

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.07%

A partir de enero de 2024: \$267.033

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo 2024	Total muda ropa
---------------------------------	--------------------	------	------	--------------------------------	-----------------

					con interés
Mayo	\$267.033		\$267.033	0	\$267.033
TOTAL:	\$267.033		\$267.033	0	\$267.033

SALUD

Mes de causación	Valor	50%	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo 2024	Total con interés
Enero 17 de 2024 examen	\$75.320	\$37.660		\$37.660	\$521.	\$38.181
TOTAL:	\$75.320	\$37.600		\$37.660	\$521.	\$38.181

TOTAL AÑO 2024 A MAYO CON INTERESES: \$3.176.058

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2021	\$3.000.000
2022	\$3.262.400
2023	\$5.115.568
A MAYO 2024	\$3.142.618
TOTAL	\$14.520.586

TOTAL INTERESES MORA

AÑO	VALOR
2021	\$464.301
2022	\$330.932
2023	\$266.095
A MAYO 2024	\$33.440
TOTAL	\$1.094.768

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2021	\$3.464.301

2022	\$3.593.332
2023	\$5.381.663
A MAYO 2024	\$3.176.058
TOTAL	\$15.615.354

Cordialmente,



DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS

C.C. No. 1.069.724.308 de Fusagasugá

Carrera 17 D No. 85-05 Sur, Barrio Rincón de Mochuelo

Cel. 300-6965095

Correo electrónico: tiendayuli2019@gmail.com

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo el trámite identificado con los SIM No. 133130008 y 133130009, del veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro y dos de la tarde (4.02 PM), los cuales indican en idéntico sentido a su tenor literal: "Se hace presente al ICBF CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR la señora DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS, identificada con la C.C. No. 1.069.724.308 de Fusagasugá, residente en la Carrera 17 D No. 85-05 Sur, Barrio Rincón de Mochuelo, Cel. 300-6965095, correo electrónico: tiendayuli2019@gmail.com, en calidad de progenitora de los niños ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ, de 11 años, T.I. No. 1.074.345.493 de Bogotá, fecha de nacimiento: 19 de mayo de 2012 y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ de 9 años, T.I. No. 1.061.813.486 de Bogotá, fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 2014, quienes viven con ella debido a que la citada señora es quien ostenta la custodia de los menores de edad mediante resolución fijación provisional de custodia, cuota alimentaria y régimen de visitas SIM: 133114137 del 22 de junio de 2021 en ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR. Brinda datos del progenitor, el señor NELSON GAVIRIA MERCHAN, identificado con la C.C. No. 79.745.451 de Bogotá, manifiesta peticionaria bajo la gravedad del juramento desconocer lugar de residencia actual de este, y correo electrónico para ser contactado, Cel. 313-8139974, solicitando la inscripción del citado señor quien es el padre de sus hijos en el REDAM, ya que no ha cumplido con las obligaciones alimentarias fijadas en el ya citado proveído, solo aportando algunos meses, en cuanto a vestuario el obligado no lo ha suministrado, tampoco ha cubierto el porcentaje que se le asigne de gastos educativos ni salud. La cuota alimentaria fue fijada en \$400.000 mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, dos mudas de ropa para cada niño en los meses de cumpleaños de cada niño y diciembre, cada muda avaluada en \$200.000, valores que incrementan anualmente del acuerdo al porcentaje del SMLMV. Se adjunta acta de conciliación en mención (ver archivo adjunto)", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor NELSON GAVIRIA MERCHAN, identificado con la C.C. No. 79.745.451 de Bogotá en calidad de progenitor de los NNA ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ, resaltándose que la señora DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de la conciliación SIM: 133114137 del 22 de junio de 2021 realizada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor NELSON GAVIRIA MERCHAN, identificado con la C.C. No. 79.745.451 de Bogotá, de quien según manifestación realizada por la peticionaria bajo la gravedad del juramento desconoce lugar de residencia actual, y correo electrónico para ser contactado, Cel. 313-8139974, Bogotá, D.C., y con última dirección reportada en el SIM: Calle 15 No. 119 A 60 TORRE 44 APTO 402, La estancia 2, Fontibón, Tel. 356-5798, Bogotá, D.C. en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS, identificada con la C.C. No. 1.069.724.308 de Fusagasugá, residente en la Carrera 17 D No. 85-05 Sur, Barrio Rincón de Mochuelo, Cel. 300-6965095, correo electrónico: tiendayuli2019@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de los niños ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA GUTIERREZ y NICOLAS GAVIRIA GUTIERREZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley

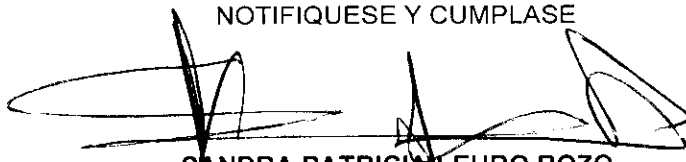
1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de los NNA ESTEBAN ALEXANDER GAVIRIA HERNANDEZ y NICOLAS GAVIRIA HERNANDEZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de los menores de edad y precisar lo atinente frente a la relación de estos con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. DIANA JULIETH GUTIERREZ CASTELLANOS, identificada con la C.C. No. 1.069.724.308 de Fusagasugá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor NELSON GAVIRIA MERCHAN, identificado con la C.C. No. 79.745.451 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR